FORMULARIO N°6	
CARGAS IMPOSITIVAS E INDICADORES FINANCIEROS	
DENOMINACIÓN PROCESO:	OPU-DCI-001-2024
OBJETO DEL PROCESO:	AUDITORIA EXTERNA PARA EL INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD)", VIGENCIA 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MAYO 30 DE 2024

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las normas nacionales, ordenanzas y/o acuerdos municipales, los tributos que a continuación se mencionan, los cuales estarán a cargo del contratista, así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA		
APLICA: SI __X_		NO___
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Servicios	VARIABLE (10*1000) Tarifa general sujeta a datos consignados en la factura	Acuerdo Municipal

IMPUESTO DE VENTAS (IVA)		
APLICA: SI __X_		NO__
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Impuesto a las ventas	VARIABLE (19%)	Impuesto de carácter Nacional de Naturaleza Directa: Artículos 420, 424 y 476 del Estatuto Tributario. El impuesto recaerá (entre otros) sobre la venta de bienes corporales muebles e inmuebles y la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los bienes y/o servicios expresamente excluidos, por ende, generan impuestos a las ventas a la tarifa general

RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA E IVA		
APLICA: SI X		NO___
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Retención en la fuente a título de renta	VARIABLE (11%)	Sistema de Recaudo Anticipado del Impuesto de Renta – Nacional – Decreto único Reglamentario

ESTAMPILLA PRO-CULTURA		
APLICA: SI X		NO___
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Estampilla pro cultura	(1.5 %) Base: 15 SMMLV excluido Iva	Acuerdo Municipal No. 075 del 2006

ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL		
APLICA: SI X		NO___
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Estampilla Pro-Hospital	Base: valor total del contrato excluido IVA (2.0%)	Acuerdo Municipal No. 069-2008

TASA – PRO DEPORTE		
APLICA: SI X		NO___
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Tasa al Deporte	Base: valor total del contrato excluido IVA (2.0%)	Acuerdo Municipal 014 del 2022

CONTRIBUICION ESPECIAL		
APLICA: SI _		NO X
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Contribución Especial	Base: valor total del contrato excluido IVA (5.0%)	Ley 1106 de 2006 Ley 142 de 1994 Ley 489 de 1998

Nota 1: El oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar los precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como los nuevos creados por las autoridades nacionales, departamentales y municipales durante la ejecución del contrato los cuales serán asumidos por él.

Nota 2: Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

Nota 3: Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA éste se entenderá incluido en la misma.

Nota 4: No se realizará incremento del IPC a los valores ofertados a partir del 1 de enero de cada vigencia.

Aclaración: Las retenciones y contribuciones detalladas en el presente formulario están sujetas a cambios al momento de la presentación de la respectiva factura de venta o conocer el RUT, dadas las obligaciones de cada proveedor; puesto que es información que no se tiene a la mano al momento de diligenciar el mismo.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1.30	
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Positivo o indefinido o indeterminado	
Capital De Trabajo: Consultorías, estudios, diseños, interventorías y asesorías	Activo Corriente- Pasivo Corriente	>=10% del presupuesto oficial	
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo o indefinido o indeterminado	
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / ∑ Activos	Positivo o indefinido o indeterminado	

En caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, considerando los porcentajes de participación de cada uno.

CUANDO EL OFERENTE NO CUMPLA CON UNO O MAS DE LOS PARÁMETROS FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE INVITACIÓN, LA OFERTA SERÁ EVALUADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la Empresa pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

Sin otro particular,

FIRMAS:	
Revisado por: _____ **Nombre: ANDRES MAURICIO PEREZ**	**Aprobado por:** _____ **Nombre: NANCY LORENA GARCIA A.**
Jefe de Departamento Financiero - Grado I **Subgerencia Financiera y Administrativa.**	**Subgerente Financiero y Administrativo.**